



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Martes 14 de Diciembre de 2010

Número 5.008

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.531.- Aprobación inicial del Proyecto de la Ordenanza General Reguladora de Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.534.- Resolución del Director del S.P.E.E. Ceuta de 3-12-2010, por la cual se adjudican definitivamente las subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten a desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta, año 2010.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.530.- Notificación a D.ª Begoña Rodero Cosano, relativa a la denegación de devolución de tasas abonadas al Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3.533.- Notificación a D. Francisco García Jiménez, relativa al expediente sancionador 22/10.

3.536.- Notificación a D.ª Radia El Aitor, relativa a los expedientes nºs 14508/08 (68/08) y 14509/08 (69/08) del Área de Menores.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.535.- Notificación a D. Khalid Baziare, relativa a resolución de caducidad y archivo de las actuaciones del expediente 52/2009.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.537.- Notificación a D.ª Rocío Román Carcaño, relativa al expediente SAN51201066SC.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.538.- PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de los servicios relativos a la "Redacción del proyecto de ejecución, y estudio de seguridad y salud, para la construcción de una Pista de Atletismo en Loma Colmenar de Ceuta, así como la ejecución de las obras" (expte. 132/09).

INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 - Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.530.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Begoña Rodero Cosano, en relación a expediente de referencia relativo a devolución de tasa del Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que la Excm. Sra. D.^a María Isabel Deu del Olmo, Presidenta del organismo autónomo Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 15/02/10, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos del citado organismo, ha resuelto dictar con fecha 11 de noviembre de 2010 el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace preciso resolver varias solicitudes de devolución de tasas ingresadas al Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta por distintos interesados en concepto de pago de importes de matrícula en ese Centro en el curso 2010/2011.

En cada uno de los expedientes incoados consta informe de la Directora del Instituto, señalando que puede procederse a la devolución del importe entregado por cada alumno al no haberse iniciado aún el curso académico 2010/2011.

Con fecha 25/10/10 el Secretario de la Junta Rectora ha emitido informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El precitado informe, en el que se hace constar lo siguiente:

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre la Prestación del Servicio de Enseñanza de Idiomas, constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Ceuta a través del Instituto de Idiomas de Ceuta. Asimismo, el artículo 6 de la ordenanza señala que la tasa se devenga y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación de los servicios.

Se entiende iniciada la prestación, con ocasión de la solicitud de la correspondiente matrícula o inscripción.

Por su parte, el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora señala como servicios gravados por la tasa, los servicios administrativos por un lado, y los servicios académicos por otro, cada uno con sus correspondientes importes.

4.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo señalado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanza Idiomas, no procede la devolución de los ingresos puesto que tales ingresos se producen como consecuencia de la tasa por la realización de la inscripción (Servicios Administrativos, artículo 7.1 de la Ordenanza), cuyo cobro es independiente del comienzo del curso académico por cuyo concepto se exige la tasa por prestación de servicios académicos (artículo 7.2 de la Ordenanza).

5.- Por último, en relación al informe emitido por la Directora del Instituto de Idiomas de Ceuta, obrante en el expediente, conviene señalar que tanto las devoluciones del importe de matrícula como cualquier otra eventualidad que pudiera surgir en relación a los ingresos de derecho público que gestiona el Instituto de Idiomas de Ceuta, deben ser gestionados de acuerdo con una norma reguladora que en el caso que nos ocupa es la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanza de Idiomas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.º.a) y l) de los Estatutos del mencionado Instituto, la competencia corresponde a su Presidenta.

PARTE DISPOTIVA

Se deniega a los interesados relacionados en anexo I sus solicitudes de devolución de tasas abonadas al Instituto de Idiomas Ciudad Autónoma de Ceuta en concepto de pago de importes de matrícula en el Centro en el curso 2010/2011 por los fundamentos jurídicos recogidos en el cuerpo de la presente resolución.

Lo que le comunico en su condición de interesada, significándole que se encuentra entre los relacionados en el citado anexo en relación a solicitud para su hijo Francisco Javier.

Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, 9 de diciembre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.531.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2010, adopto entre otros:

Acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza General Reguladora de Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública para que el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, quedando para ello a su disposición en la Casa de la Juventud sita en Avenida de África, s/n.º, en horario de mañana de 09.00 a 14.00 h. y de tarde de 17.00 a 20.00 h.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse íntegramente la Ordenanza aprobada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para su entrada en vigor.

En Ceuta a 2 de diciembre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- (Decreto de la Presidencia de abril de 2008).- Fdo.: Kyssi Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA GENERAL.- PDF (BOCCE 23 de febrero de 2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.533.- No siendo posible practicar la notificación a D. Francisco García Jiménez, en relación al expediente sancionador n.º 22/10, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha cinco de noviembre de dos mil diez (05-11-10), la Viceconsejera de Calidad Ambiental ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Francisco García Jiménez, con DNI 34062880H, sito en Paseo de las Palmeras, por abandonar material de obra en la vía pública (Polígono Virgen de África), el día 26 de marzo de 2010 a las 11:20 horas.

Con fecha siete de mayo de dos mil diez (07-05-2010) el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expediente no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 102.1. de la Ordenanza de Limpieza, prohíbe almacenar o depositar sobre la vía pública, solares descampados, cauces de ríos, arroyos, franjas de litoral, vías pecuarias, arcones, etc.

Cualquier tipo de material residual de obras o actividades varias.

Dichos residuos solo podrán ser vertidos en los vertederos autorizados.

El art. 106.c.3. de la Ordenanza tipifica como infracción muy grave efectuar vertidos de tierras y escombros en lugar no autorizados.

El art. 107.3 sanciona esta infracción con multa de 450,50 hasta 901,51 euros.

El Viceconsejero de Limpieza, jardines y playas, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante Decreto de seis de octubre de dos mil diez (06-10-2010).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. FRANCISCO GARCIA JIMENEZ con DNI 34062880H, con multa de 901,51 euros, por infracción de la Ordenanza de Limpieza Viaria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P. D. F. EL VICECONSEJERO.- Decreto de la Presidencia de 1 de abril de 2008.- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeslam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.534.- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CEUTA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE ADJUDICAN DEFINITIVAMENTE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN CEUTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2010, el Director Provincial del SPEE de Ceuta, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales que contraten trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta.

II.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos.

III.- Por la Subdirección Provincial de Empleo se procedió a la instrucción del procedimiento.

IV.- El 3 de diciembre de 2010, se constituyó el Órgano colegiado, procediéndose a continuación a levantar acta de la evaluación de las solicitudes presentadas.

V.- El Órgano de evaluación informó del expediente al Director Provincial, según consta en el acta adjunta.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Subdirección Provincial de Empleo instruyó el expediente, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, en los términos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

SEGUNDA.- El Órgano Colegiado procedió a revisar la valoración de la única solicitud presentada, elevando propuesta de adjudicación de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003; y, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Director Provincial del SPEE. en Ceuta, de fecha 19 de noviembre de 2010 (BOCCE 26 de diciembre)

TERCERA.- El Director Provincial del SPEE en Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, y el apartado primero.siete.3.1 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre).

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, y la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ceuta, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta.

RESUELVE:

La convocatoria 2010 de subvenciones públicas, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados para realizar obras y servicios de interés general y social en Ceuta, según se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 30/1992.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

ANEXO

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE OBRAS O SERVICIOS

SOLICITANTE: Ayuntamiento de Ceuta.

MEMORIA: Jardinería, avicultura y estructuras metálicas.- Restauración escultórica, pictórica y arquitectónica.

N.º DE TRABAJADORES: 62.

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 795.525,67 EUROS.

Ceuta, a 3 de diciembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 6 de octubre de 2008 del SPEE, BOE de 13 de octubre de 2008, Primero. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.535.-

Visto el expediente sancionador en procedimiento simplificado incoado al extranjero D. KHALID BAZIARE con NIE X-7497924-Q y teniendo en cuenta los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Que con fecha 17/09/2009 se dictó acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en virtud de denuncia formulada por Agentes de la Guardia Civil, tramitándose como simplificado para la imposición de multa conforme a lo establecido en los artículos 135 y 136 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social mediante el que se calificaban los hechos como constitutivos de una infracción tipificada como leve en función del artículo 52.ºa) de la citada Ley 4/2000 «la omisión o el retraso en la comunicación a las autoridades españolas de los cambios de nacionalidad, de estado civil, o de domicilio, así como de otras circunstancias determinantes de su situación laboral».

2.- Que con fecha 30/11/2009, es remitida a este Órgano propuesta de Resolución en el sentido de declarar la caducidad del mismo por el transcurso del plazo máximo para resolver al no dictarse resolución en plazo por imposibilidad de notificación al interesado o su representante legal del acuerdo de iniciación del citado procedimiento tal y como recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 1389/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3.- Que el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que la falta de resolución expresa en los procedimientos iniciados de oficio, cuando la Administración ejercite potestades sancionadoras, producirá la caducidad, ordenando la resolución que declare el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la misma norma.

Por todo ello y en aplicación del artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, que atribuye la competencia para la resolución del procedimiento a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, el artículo 135 del R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, que fija el plazo máximo para resolver dicho expediente en dos meses desde el inicio del procedimiento y los artículos 42.1.º y 2.º, del artículo 44., 2.º, así como el artículo 92, en cuanto al archivo de las actuaciones, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA:

Declarar la Caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones del expediente sancionador incoado contra D. KHALID BAZIARE con NIE X-7497924-Q.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, reformada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, así como por la Disposición Adicional Décima del R. D. 2393/2004.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.536.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 25 de noviembre de 2010, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 14508/05 (69/08), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D.ª Radia El Aitor, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 29 de noviembre de 2010.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: Catalina Fuentes Reyes.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.537.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución sancionadora en materia de costas que se indica, instruido por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento al interesado de la posibilidad que tiene de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADA	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ARTÍCULO INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
ROCÍO ROMÁN CARCAÑO DNI 45116382L	SAN51201066SC	C/ Francisco Pizarro, 4- 3.º B CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	14/10/2010	90,15 euros

El importe de la multa, deberá ser satisfecho en el plazo de quince (15) días, a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago.

El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio, del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del R. D. 1.471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 9 de diciembre de 2010.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.538.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 2 de diciembre de 2010, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto ordinario, de los servicios relativos a la «Redacción del proyecto de ejecución, y Estudio de Seguridad y Salud, para la construcción de una Pista de Atletismo en la Loma Colmenar de Ceuta así como la ejecución de las obras», expte nº 132/09),

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA. c) Número de expediente: 132/09.

2.- Objeto del contrato:

La redacción del Proyecto de Ejecución para la construcción de una PISTA DE ATLETISMO en la Loma del Colmenar de Ceuta (según las determinaciones establecidas en el PROYECTO BÁSICO que sirve de base técnica a la presente licitación, así como el preceptivo Estudio de Seguridad y salud, y la ejecución de las obras contempladas en el proyecto presentado por el adjudicatario y aprobado por la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondientes a la urbanización y edificación.

3.- Plazo de ejecución: (30) días naturales a contar desde la firma del contrato para los proyectos de ejecución, y (20) meses a contar desde la firma del acta de inicio para las obras.

4.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

5.- Presupuesto base de licitación total para la Redacción de Proyecto:

a) Importe Total: (319.223,55 euros).

b) Valor estimado: (306.945,72 euros).

Presupuesto base de licitación total para las Obras:

a) Importe Total: (8.330.776,45 euros).

b) Valor estimado: (7.573.433,14 euros).

Presupuesto base de licitación total Redacción de Proyecto y Ejecución de Obras:

a) Importe Total: (8.650.000,00 euros).

b) Valor estimado: (7.880.378,86 euros).

6.- Garantías:

a) Garantía provisional: Dispensada.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

7.- Condiciones especiales medioambientales de ejecución del contrato.

Condiciones Medioambientales y condiciones de calidad social, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Clasificación empresarial.

Grupo A, subgrupo 2, categoría f.

Grupo C, subgrupo 2, categoría f.

Grupo G, subgrupo 6, categoría f.

9.- Criterios de adjudicación:

1.- Mejor oferta económica: con una ponderación de 0 a 50 puntos.

2.- Mejoras en las prestaciones del proyecto y mejor avance de proyecto de ejecución: con una ponderación de 0 a 40 puntos.

Las mejoras a presentar al proyecto básico, se presentarán valoradas económicamente por el licitador y deberán ser aprobadas por el redactor del proyecto básico original bajo la supervisión de los Técnicos designados al efecto, sin que vulneren en ningún caso la propiedad intelectual y autoría del redactor del mismo, limitándose a:

Incremento del aforo de público.

Modificaciones que sean necesarias como consecuencia del cumplimiento de alguna normativa específica.

Cambios en el sistema constructivo con el objeto de garantizar la estabilidad tanto del terreno como del inmueble en cuestión.

Modificaciones como consecuencia de necesidades en infraestructuras e instalaciones tanto de obligado cumplimiento como ofertadas por el licitador.

Reordenación de los espacios urbanos perimetrales de la edificación en las prestaciones del espacio público que no supongan sobre coste alguno a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3.- Mejor planificación del trabajo: con una ponderación de 0 a 10 puntos.

10.- Financiación: El gasto correspondiente a contratar se financiará, como gasto plurianual establecido en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 14 de septiembre de 2010, mediante transferencias de capital de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en cuatro anualidades distribuidas:

- la cantidad de 4.250.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 601.04 «Inversiones» del Estado de Gastos de PROCESA 2010.

- anualidad 2011: 1.400.000,00 euros.

- anualidad 2010: 1.000.000,00 euros.

- anualidad 2013: 2.000.000,00 euros.

11.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Cuarenta (40) días naturales a contar desde el envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (DOUE), realizado el día 9 de diciembre de 2010. Por tanto la fecha límite de presentación de proposiciones será hasta las 14:00 horas del día 17 de enero de 2011, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correo de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas

- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1.ª planta.

- Localidad y Código postal: Ceuta 51001..

12.-Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones se realizará en las dependencias de las Consejería de Hacienda, Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas así como el Proyecto Básico, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita

en calle Padilla, s/n.º, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta.

Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es

Ceuta, a 9 de diciembre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- PDF EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación